

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2014-MPC

Casma, 30 de Junio del 2014

VISTO: El Informe N° 060-2014-GJFL/ULCP-MPC de fecha 25.02.2014 de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 285-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 30.05.2014 de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Informe N° 139-2014-UC-MPC de fecha 12.06.2014 de la Unidad de Contabilidad, e Informe Legal N° 274-2014-AJ-MPC de fecha 24.06.2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los cuales solicitan reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Contrato de Servicios de Consultoría N° 011-2013-MPC/GM de fecha 09.08.2013, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Ing. Marlon Jonathan Solano Muñoz, para el servicio de consultoría de supervisión para la obra: "Mantenimiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado del Pasaje Tafur, Prolongación Av. Libertad, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash"; por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 07-2013/MPC/SO/MJSM, el Ing. Marlon Jonathan Solano Muñoz, Supervisor de la obra: "Mantenimiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado del Pasaje Tafur, Prolongación Av. Libertad, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash"; remite informe de obra y la Factura N° 0001-000069 por consultoría de supervisión de obra correspondiente al mes de agosto del año 2013, por el monto de S/. 5,000.00 Nuevos Soles, a fin de proceder con el trámite de cancelación;

Que, con Informe N° 060-2014-GJFL/ULCP-MPC de fecha 25.02.2014, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, informa que en el ejercicio correspondiente al año 2013, esta municipalidad contrato bienes y servicios, los mismos que al 31 de diciembre no lograron ingresarse al sistema hasta la fase del devengado, motivo por el cual remite la Orden de Servicio N° 4702 de fecha 16.12.2013, por el monto de S/. 5,000.00 Nuevos Soles, a nombre del Sr. Marlon Jonathan Solano Muñoz;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2 refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del gasto comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el alcalde de la Municipalidad;

Que, con Informe N° 285-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 30.05.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad informa que las deudas adquiridas de los ejercicios presupuestales fenecidos del 2013 hacia atrás, deberá ser reconocida como crédito devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; asimismo indica que, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se utilizaron hasta el 31 de diciembre del 2013, constituyen saldos de balance y deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional 2014 cuando se determina su cuantía,





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

0000 2

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2014-MPC

para que la oficina de presupuesto realice una modificación presupuestaria por incorporación de mayores fondos públicos;

Que, estando a lo indicado señala que en atención al Informe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial sobre reconocimiento de deuda pendiente en la suma de S/. 5,000.00 Nuevos Soles según la Orden de Servicio N° 4702, por concepto de supervisión de la obra: "Mantenimiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado del Pasaje Tafur, Prolongación Av. Libertad, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash", a nombre del Sr. Marlon Jonathan Solano Muñoz; siendo esta un servicio de un periodo fenecido se debe de reconocer como deuda, a través de la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;



Que, con Informe N° 139-2014-UC-MPC de fecha 12.06.2014, el Jefe de la Unidad de Contabilidad informa que habiendo revisado y evaluado la información financiera de la supervisión de la obra: "Mantenimiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado del Pasaje Tafur, Prolongación Av. Libertad, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash", asimismo indica que para que sea incorporado en el Presupuesto del año 2014 tiene que reconocerse como deuda el saldo pendiente de cancelación por el importe de S/. 5,000.00 Nuevos Soles, a favor del Ing. MARLON JONATHAN SOLANO MUÑOZ, por concepto de supervisor de obra;



Que, en tal sentido y habiendo revisado toda la documentación, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad a través del Informe Legal N° 274-2014-AJ-MPC de fecha 24.06.2014, opina reconocer en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto total de S/. 5,000.00 Nuevos Soles a favor del Ing. MARLON JONATHAN SOLANO MUÑOZ, conforme a los antecedentes enunciados, debiendo aprobarse mediante resolución correspondiente;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de deuda, la obligación pendiente de pago correspondiente al periodo 2013, por el monto total de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor del Ing. MARLON JONATHAN SOLANO MUÑOZ por concepto de Contrato de Servicios de Consultoría N° 011-2013-MPC/GM: "Mantenimiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado del Pasaje Tafur, Prolongación Av. Libertad, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash"; en mérito a los considerandos expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y a la Unidad de Tesorería, la provisión de recursos presupuestarios y el pago respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL